



Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de julio de 2020.

Señor(es):

PADRES DE FAMILIA – CORPORACION CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO.

La ciudad

ASUNTO: COMUNICACION DE ACCION DE TUTELA 2020-00061 DE ACUERDO A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.

REFERENCIA: TUTELA 2020-00061

ACCIONANTE: ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ ARROYO, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE LOS SEÑORES NEVARDO ÁLVAREZ RUEDA, ALEXANDER MUÑOZ HURTADO Y ARELIS DE JESÚS ANAYA PÁJARO, QUIENES A SU VEZ ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD. TAMBIÉN ACTUANDO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE “TODA LA POBLACIÓN INFANTIL AFECTADA”.

ACCIONADAS: ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL EL RODEO.

VINCULADAS: Corporación Educativa Nazaret y al ICFES.

La Secretaria de Educación de Cartagena de Indias en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Séptimo Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías, en donde funge como accionada, **INFORMA** a los padres de familia de la población a la que hace referencia la acción de tutela lo siguiente:

Que el Honorable Juez Séptimo Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías, indico en el memorial de fecha 08 de julio de 2020:

“Mediante auto de fecha 7 de julio de 2020, que resulta dentro del asunto de referencia y radicado, se dispuso la admisión de la demanda de tutela instaurada por el señor Andrés Felipe Álvarez Arroyo, en calidad de apoderado judicial de los señores Nevardo Álvarez Rueda, Alexander Muñoz Hurtado y Arelis de Jesús Anaya Pájaro, quienes a su vez actúan en representación de sus hijos menores de edad. También actuando aquel, en calidad de agente oficioso de “toda la población infantil afectada”, contra la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Educación Distrital y la Corporación Centro Educativo Integral El Rodeo, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la educación y a la igualdad”

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos: (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

Así mismo se señala que “2. Reconocer al señor Andrés Felipe Álvarez Arroyo como agente oficioso de “toda la población infantil afectada”¹, máxime que padecen, conforme lo expone el actor, “pobreza extrema, violencia intrafamiliar, y



algunos con desplazamiento forzado (...) 7. Ordenar a las accionadas, poner en conocimiento de los padres de familia de los menores adscritos a la mentada corporación educativa, por el medio más expedito, de la admisión de la acción de tutela de la referencia para que, si lo desean, en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la comunicación que así se los haga saber, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. Las accionadas deberán allegar la constancia de notificación correspondiente”.

Por consiguiente, los padres de familia que así lo consideren oportuno podrán remitir su pronunciamiento al siguiente e-mail: J07pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

No siendo más el motivo de la presente, le informamos que seguiremos persiguiendo brindar al pueblo cartagenero una educación incluyente de calidad.

Atentamente,

DocuSigned by:

D6392794663146E...

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Vo. Bo: Lila María Silva Gómez
Subdirectora Técnica de Gestión Admón. SED.

Vo. Bo: Milena Jiménez Hernández
Asesora externa Despacho SED.

Vo.Bo. Alexandra Herrera
Directora De Cobertura

Reviso: John Jairo Rodríguez Serrano
Jefe Oficina Asesora Legal SED

Proyecto: Karina Vásquez
P.U Oficina Asesora Legal.